

DECRETO N° 5055 /

TEMUCO, 30 DIC. 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°3.483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.

3.- El Decreto N°128 de fecha 18 de marzo del 2021, donde se aprueban los Términos de Referencia del Trato Directo N°53-2021 "Modificación y Aprobación Proyecto de Pavimentación Calle Faraday en la Zona del Proyecto CESFAM Amanecer Temuco", y el Trato Directo con el proveedor Mora y Morales Ingenieros Civiles Asociados Limitada, RUT: 77.442.940-4, por un monto de \$2.810.988 exenta de IVA.

4.- La Orden de Compra N°: 1658-369-SE21, de fecha de aceptación 19 de marzo del 2022, del Trato Directo N°53-2021 que encarga el servicio de la consultoría "Modificación y Aprobación Proyecto de Pavimentación Calle Faraday en la Zona del Proyecto CESFAM Amanecer Temuco" a Mora y Morales Ingenieros Civiles Asociados Limitada, RUT: 77.442.940-4, fecha en la cual se da inicio a la consultoría con un plazo total de 95 días corridos y fecha de término el 22 de junio del 2021.

5.- El Oficio N°2224 de fecha 8 de julio del 2022, de SERVIU donde aprueba el "Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias N°17-5835 Modificación de Proyectos Accesos Calle Faraday Construcción Centro de Salud familiar Amanecer (Calzada oriente), Temuco".

6.- El Oficio N°2678 de fecha 11 de agosto del 2022, de SERVIU donde elimina los párrafos 8 y 9 del Oficio N°2224 de fecha 8 de julio del 2022 y mantiene vigente el oficio antes mencionado en todas sus partes no modificadas.

7.- El Oficio N°3076 de fecha 9 de septiembre del 2022, de SERVIU donde se define una única observación a Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias N°17-5835 Calle Faraday (Media calzada poniente) entre Milano y CESFAM Amanecer, Temuco".

8.- El Acta de Aprobación Final de la Consultoría, considerando que existe una única etapa, de fecha 09 de diciembre del 2022.

9.- El atraso en 393 días de parte del consultor el cual se da cuenta en cronograma actualizado de la consultoría.

10.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El tiempo de atraso del Consultor en 393 días en la entrega total y satisfactoria de la consultoría.

2.- El ART. 27 "MULTAS" de los Términos Administrativos, en el título "POR ATRASO EN EL TERMINO DE SERVICIO", que establece la aplicación de una multa diaria, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria, equivalente al 0,2% (cero coma dos por ciento) del monto total del contrato expresado en su Valor Neto, (sin impuestos)

IDDOC 2624413 A

de acuerdo con el cronograma que rige la propuesta, lo que corresponde a un monto diario de \$56.219,76 (del monto total de \$2.810.988), arrojando una multa total de \$22.094.365, e indicando además en el párrafo séptimo, que "se deja establecido que las multas a aplicar no podrán exceder al valor correspondiente al 30% del monto total del contrato", por lo que la multa total a aplicar corresponde a \$843.296.

3.- El correo electrónico de fecha 9 de diciembre del 2022, de parte del Director de SECPLA al consultor, donde se adjunta una Minuta de Tiempos, Calculo de Multas y Cronograma actualizado para que el consultor dé revisión a la información enviada y observe algún error en el cálculo de atrasos que considere pertinente.

4.- El correo de respuesta del consultor de fecha 13 de diciembre del 2022, donde se indican correos enviados a SERVIU de gestión de respuesta a subsanación de observaciones, lo cual no genera ninguna observación al cronograma actualizado.

DECRETO:

1. Aplíquese una multa de \$843.296, a la consultora Mora y Morales Ingenieros Civiles Asociados Limitada, RUT: 77.442.940-4, correspondiente al monto máximo aplicable de multa de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en el ART.27 "MULTAS" de los Términos Administrativos, con un atraso resultante de 393 días en la entrega total y satisfactoria.
2. Notifíquese a la consultora Mora y Morales Ingenieros Civiles Asociados Limitada, RUT: 77442.940-4, con domicilio en calle Francia #1198, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, a través de cedula y/o carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SSP/FBM/JJR/SMS

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Departamento de Proyectos
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

